

**CIRCULAR No. 03 | 07 | FEB | 2019**

**LÍNEA BANCÓLDEX EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA HOTELES, CLÍNICAS Y HOSPITALES 2019**

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo disponible en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios de hoteles, clínicas y hospitales, y empresas o consultores de servicios energéticos y/o proveedores de tecnología
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	Línea Bancóldex Eficiencia Energética Para Hoteles, Clínicas y Hospitales 2019

---

La eficiencia energética es una condición necesaria para mejorar la productividad y competitividad del país; el uso racional de la energía disminuye la vulnerabilidad de la economía frente al desabastecimiento del recurso energético y mitiga el impacto ambiental por la disminución de gases efecto invernadero.

Con el objetivo de apoyar a los hoteles, clínicas y hospitales en el uso eficiente de la energía, incrementar su productividad y mitigar el impacto ambiental de su actividad económica, Bancóldex ha diseñado un Programa de Eficiencia Energética<sup>1</sup> que incorpora una línea de crédito, con las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente veinte mil millones de pesos (COP 20.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex

---

<sup>1</sup> Consultar Anexo 1. Descripción del Programa Bancóldex Eficiencia Energética para Hoteles, Clínicas y Hospitales.

CIRCULAR No. 03 | 07 | FEB | 2019

LÍNEA BANCÓLDEX EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA HOTELES, CLÍNICAS Y HOSPITALES 2019

Página 2

<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Hoteles, Clínicas y Hospitales, que vayan a implementar proyectos de eficiencia energética resultado del acompañamiento de una empresa proveedora de tecnología o consultores de servicios energéticos.</p> <p>Tanto el proponente técnico como el proyecto de inversión deberán ser validados por el ICONTEC para acceder a los recursos de la línea de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1 de esta circular.</p>
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS:</b>	<p>Los recursos otorgados bajo esta línea de crédito deben destinarse a inversiones que optimicen el consumo de energía en establecimientos ya existentes o permitan operar de manera eficiente energéticamente establecimientos nuevos, orientados a los siguientes tipos de activos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tecnologías de iluminación LED</li><li>• Calderas</li><li>• Equipos de acondicionamiento de aire</li><li>• Implementación de sistemas de control de aires acondicionados</li><li>• Cogeneración de energía</li><li>• Paneles solares térmicos (para calentamiento de agua o climatización de piscinas)</li><li>• Paneles solares fotovoltaicos</li></ul>

#### CONDICIONES FINANCIERAS

<b>PLAZO</b>	Desde tres (3) años y hasta siete (7) años
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta tres (3) años
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido

CIRCULAR No. 03 | 07 | FEB | 2019

LÍNEA BANCÓLDEX EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA HOTELES, CLÍNICAS Y HOSPITALES 2019

Página 3

<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	<p>Para operaciones indexadas a la DTF E.A.:</p> <p>3 años DTF E.A. + 1.50%E.A. Superior a 3 y hasta de 5 años DTF E.A. + 1.90% Superior a 5 años y hasta 7 años DTF E.A. + 2.10% E.A.</p> <p>Para operaciones indexadas a la IBR NMV (hasta 5 años de plazo): 3 años IBR NMV + 1.70% NMV Superior a 3 y hasta de 5 años IBR NMV + 2.10% NMV</p>
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero
<b>MONTO MÁXIMO POR ESTABLECIMIENTO<sup>2</sup></b>	<p>Proyectos de hasta \$3.000 millones de pesos por beneficiario</p> <p>Montos superiores deberán ser autorizados previamente por Bancóldex.</p>
<b>PREPAGOS</b>	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo
<b>GARANTÍAS</b>	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias pueden hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías

#### PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

Al acceder al programa de acompañamiento, el hotel, clínica u hospital beneficiario utilizará las herramientas asociadas al programa, que se describen a continuación:

- Todo proveedor de tecnologías y/o consultor de servicios energéticos de los proyectos financiados por la línea, debe tener la validación técnica por parte del Icontec, la cual valida la experiencia en cada tecnología que se pretende implementar en el hotel, clínica u hospital. El costo del proceso de validación de este servicio se aplicará al programa hasta el agotamiento de los recursos asignados para tal efecto.

**CIRCULAR No. 03 | 07 | FEB | 2019**

**LÍNEA BANCÓLDEX EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA HOTELES, CLÍNICAS Y HOSPITALES 2019**

Página 4

- 
- Cuando el hotel, clínica u hospital contrate los servicios de una empresa o consultor de servicios energéticos y/o proveedor de tecnología, que le formule un proyecto de ahorro energético en las tecnologías relacionadas en “Destinos de los recursos”, solicitará la validación técnica por parte de ICONTEC de la propuesta técnica del proyecto, a través de Bancóldex. El costo de este servicio se aplicará al programa hasta el agotamiento de los recursos asignados para tal efecto.
  - Obtener de su consultor de servicios energéticos y/o proveedor de tecnología una Póliza de cumplimiento de desempeño energético que ofrece Seguros Generales Suramericana SURA como elemento complementario. Los costos de este servicio serán cubiertos por la empresa o consultor de servicios energéticos y/o proveedor de tecnología.

**Opcional:**

- Uso de modelo de contrato por desempeño, el cual facilita la negociación del proyecto entre la empresa y su consultor de servicios energéticos y/o proveedor de tecnología. Este modelo de contrato es de uso público y su uso no implica costo alguno.

**BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE TASA**

Posterior al desembolso del crédito, una vez se presente a Bancóldex la emisión de la póliza de cumplimiento de desempeño energético por parte de SURA, se modificará la tasa de redescuento al DTF E.A. + 0% E.A. o IBR NMV + 0% NMV, la nueva tasa de interés pagada por el empresario deberá reflejar una disminución mínima del 1.5%.

Para efectuar la modificación a la operación, el intermediario financiero deberá presentar a Bancóldex el otrosí que refleje las nuevas condiciones del crédito. Este beneficio de reducción de tasa aplicará a partir del siguiente pago de intereses, posterior a la autorización por parte de Bancóldex y por el plazo restante del crédito.

Máximo 12 meses calendario después de la fecha de desembolso del crédito, ICONTEC realizará una visita de verificación, tanto de la implementación de las inversiones como de la disposición de residuos o equipos reemplazados, si hubiera lugar a ello. El costo de esta visita será cubierto por el programa. Después de esta verificación y durante la vida del crédito, la empresa beneficiaria y su proponente técnico se comprometen a realizar un reporte semestral de ahorros, en los meses de julio y enero de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 de esta circular.

**CIRCULAR No. 03 | 07 | FEB | 2019**

**LÍNEA BANCÓLDEX EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA HOTELES, CLÍNICAS Y HOSPITALES 2019**

Página 5

---

## **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Para aplicar a los beneficios de acompañamiento de ICONTEC y la Póliza de cumplimiento de desempeño, los empresarios y proponentes deberán presentar su proyecto mediante el procedimiento descrito en el anexo 1 **“DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA LÍNEA BANCÓLDEX EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA HOTELES, CLÍNICAS Y HOSPITALES”**.

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

Los desembolsos dependerán de la disponibilidad de los recursos y del aporte de la cooperación técnica entregada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición. Esta circular deroga la circular N° 017 expedida el 14 de junio de 2018.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

**JAVIER DÍAZ FAJARDO**  
**Presidente**